

mil novecientos cincuenta y dos; años 108° de la Independencia;
89° de la Restauración y 22° de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Porfirio Herrera

Los Secretarios:

Milady Félix de L'Official.
Rafael Armando Espaillat,
Secretario ad-hoc.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49,
inciso 3° de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y dos, años 108° de la Independencia, 89° de la Restauración y 22° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución No. 3186, del Congreso Nacional, que aprueba la donación de una
faja de terreno propiedad del Estado a la Común de Santiago.
Gaceta Oficial No. 7382, del 2 de febrero de 1952.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 3186.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día veintidos del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano y el Ayuntamiento de Santiago de los Caballeros,

R E S U E L V E :

UNICO:— Aprobar el Contrato suscrito el día veintidos del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y uno entre

el Estado Dominicano y el señor Licenciado Pedro R. Batista C., Síndico Municipal del Ayuntamiento de Santiago, en nombre y representación de esta corporación, por medio del cual el primero hace al segundo donación de una Faja de terreno dentro de la zona urbana de la ciudad de Santiago de los Caballeros, con una extensión superficial de doscientos diez mil (210.000) metros cuadrados, que dejó libre la vía férrea de los Ferrocarriles Unidos Dominicanos y que se extiende desde el cruce de la carretera "Duarte", cruce denominado "Virella" y el antiguo camino de Monte Cristi, en el extremo norte, hasta el cruce con el camino de Tamboril, en el extremo Este, que copiado a la letra dice así:

YO, DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., ABOGADO, NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CERTIFICO Y DOY FE:— QUE POR ANTE MI PASO EL SIGUIENTE ACTO:

ACTO NUMERO CIENTO CUARENTA Y SIETE (147).— En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, el día veinte y dos (22) del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y uno (1951);— Ante mí, DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., Abogado, Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, con mi domicilio y residencia en esta ciudad y mi Estudio abierto en uno de los apartamientos de la segunda planta del Edificio "Ceramé", sito en la esquina formada por las calles "El Conde" y '19 de Marzo', en presencia de los testigos que al final serán nombrados, comparecieron: de una parte el **ESTADO DOMINICANO**, representado válidamente en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Doctor JAIME ANTONIO GUERRE-RO AVILA, dominicano, según declara, mayor de edad, casado, abogado y funcionario público, provisto de la cédula personal de identidad, serie 23, número 4624, con sello renovado para el año en curso número 81, de este domicilio y residencia, a quien doy fé conocer, quien actúa en virtud del poder otorgádole por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, en fecha siete (7) del mes de noviembre del año en curso, que le faculta al otorgamiento del presente acto; y de la otra parte, el señor Licenciado PEDRO R. BATISTA C., dominicano, según declara, mayor de edad, soltero, abogado, provisto de la cédula personal de identidad, serie primera, número 21056, con sello renovado para el año en curso número 269, domiciliado y residente en la ciudad de Santiago de los Caballeros, accidentalmente en esta ciudad, quien comparece en su condición de Síndico Municipal del Ayuntamien-

to de la Común de Santiago, debidamente autorizado a recibir la donación de que se hablará más adelante, por virtud de la resolución dictada por la mencionada corporación, en fecha veinte y uno (21) del mes de noviembre del año en curso; y me han declarado los enunciados comparecientes, actuando en sus calidades respectivas, haber intervenido entre ellos el siguiente contrato:— EL DOCTOR JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA expresó que, actuando a nombre del ESTADO DOMINICANO, por el presente acto, de la manera más formal y expresa, hace solemne donación en favor del AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE SANTIAGO, del siguiente inmueble:— Una Faja de terreno, dentro de la zona urbana de la ciudad de Santiago de los Caballeros, con una extensión superficial de: doscientos diez mil (210.000) metros cuadrados, que dejó libre la vía férrea de los Ferrocarriles Unidos Dominicanos y que se extiende desde el cruce de la carretera “Duarte”, cruce denominado de “Virella” y el antiguo camino de Monte Cristi, en el extremo Oeste, hasta el cruce con el camino de Tamboril, en el extremo Este.— La presente donación se hace bajo la condición expresa de que el Ayuntamiento de la Común de Santiago destinará la referida faja de terreno para la construcción de una avenida.— Presente el señor Licenciado PEDRO R. BATISTA C., en su condición de Síndico Municipal del Ayuntamiento de la Común de Santiago, manifestó ante el Notario infrascrito, de manera espontánea, aceptar bajo las condiciones especificadas, a nombre del Honorable Ayuntamiento de la Común de Santiago, la donación que por este acto se realiza. Hecho y pasado en mi Estudio, en la fecha al principio indicada, en presencia de los señores DIONISIO PIETER y EDUARDO DEL ROSARIO SANTANA, de nacionalidad dominicana, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad, a quienes doy fé conocer, provistos de las cédulas personales de identidad, serie primera, números cinco mil seiscientos trece (5613) y diez y seis mil cincuenta y tres (16053), con sellos renovados para el año en curso números 3448 y 11719, testigos instrumentales requeridos al efecto, libres de las tachas y excepciones que establece la ley, en presencia de quienes le fué dada lectura al presente acto, y después que fué aprobado, lo firman todos, por ante mí, y junto conmigo. Notario que certifico y doy fé.— (Firmados):— DOCTOR JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA.— PEDRO R. BATISTA C.— DIONISIO PIETER.— EDUARDO DEL ROSARIO S.— DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., Abogado, Notario Público.

Es copia fiel y conforme a su original, al cual me remito, la que expido, firmo y sello en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte y dos (22) días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y uno (1951), para ser entregada al Ayuntamiento de la Común de Santaigo.— (Firmado) D^{CTOR} RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., Abogado-Notario-Público.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y dos; años 108° de la Independencia, 89° de la Restauración y 22° de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Los Secretarios:

Julio A. Cambier.

José García,

Secretario ad-hoc.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y dos; años 108° de la Independencia; 89° de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Porfirio Herrera

Los Secretarios:

Milady Félix de L'Official.

Rafael Armando Espaillat,

Secretario ad-hoc.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y dos, años 108° de la

Independencia, 89° de la Restauración y 22° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

NUMERO 3187.

Resolución No. 3187, del Congreso Nacional, que aprueba la venta de un inmueble del Estado al señor Ramón Antonio Vásquez.— Gaceta Oficial No. 7588, del 30 de julio de 1953.

NUMERO 3188.

Resolución No. 3188, del Congreso Nacional, que aprueba la venta de un inmueble del Estado al señor Juan Beras.— Gaceta Oficial No. 7588, del 30 de julio de 1953.

NUMERO 3189.

Resolución No. 3189, del Congreso Nacional, que aprueba la venta de un inmueble del Estado al señor Rafael Dimas Reyes, Gaceta Oficial No. 7451, del 31 de julio de 1952.

NUMERO 3190.

Resolución No. 3190, del Congreso Nacional, que aprueba la venta de un inmueble del Estado a la señora Célida Rodríguez.— Gaceta Oficial No. 7451, del 31 de julio de 1952.

Resolución No. 3191, del Senado de la República, que aprueba nombramientos diplomáticos.— Gaceta Oficial No. 7384, del 6 de febrero de 1952

**E L S E N A D O
D E L A
R E P U B L I C A D O M I N I C A N A**

NUMERO 3191.

En ejercicio de la atribución que le confiere el Inciso Tercero del artículo diecinueve de la Constitución de la República,

R E S U E L V E :

UNICO:— Aprobar los nombramientos diplomáticos expedidos por el Poder Ejecutivo en favor de los señores Plinio B. Pina Chevalier como Ministro Consejero Comercial de la Embajada Dominicana en los Estados Unidos de América; y Otto Vega, como Ministro Consejero de la Embajada Dominicana en los Estados Unidos de América.